REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000

Fijacion estado

Entre: **18/07/2022** **y** **18/07/2022**

Fecha: **15/07/2022**

16

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300120190013103	Abreviado	Impugnación Actos Asambleas o Juntas Dtivas	ALCIDES AVILA MENDEZ	EDIFICIO LA SEXTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL	Conforme a la condena en costas impuesta a la parte demandada, en Sentencia de fecha 7 de junio de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000 M/CTE.), ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310300320120000502	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	HERMENCIA TRUJILLO CHARRY Y OTROS	JAMES EFRETH LOPEZ SALINAS Y OTROS	PRIMERO-. CONFIRMAR el auto del once (11) de marzo de 2.021, en el punto materia de apelación, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO-. Sin condena en costas de la presente instancia.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300420190016401	Verbal	Otros	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD POR SU SALUD	se ADMITE en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de 6 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso verbal de SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A. contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD “POR SU SALUD C.T.A.” EN LIQUIDACIÓN. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA (APELANTE) por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar los reparos en los que fundamenta su recurso, advirtiéndole que, de no hacerlo oportunamente, se declarará desierto.Acto seguido, por Secretaría y de conformidad con la normatividad citada (Art. 12 Ley 2213 de 2022 y art. 110 C.G.P.), CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE (NO APELANTE	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300520190025901	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Subclase de Proceso	MARINO CABRERA	FELIX MAURICIO TRUJILLO PERDOMO	se ADMITE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 17 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de MARINO CABRERA TRUJILLO contra FÉLIX MAURICIO y MARÍA PAULA TRUJILLO PERDOMO. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE (APELANTE) por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar los reparos en los que fundamenta su recurso, advirtiéndole que, de no hacerlo oportunamente, se declarará desierto. Acto seguido, por Secretaría y de conformidad con la normatividad citada (Art. 12 Ley 2213 de 2022 y art. 110 C.G.P.), CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA (NO APELANTE).	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500120140031101	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALBEIRO AUDOR PERDOMO	LOGROS CONSTRUCTORES S.A.S.	DENEGAR la solicitud de impulso procesal elevada por el apoderado de la parte demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500120160026101	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JORGE ENRIQUE BELTRAN CHITIVA	ASPAEN GIMNASIO LA FRAGUA Y OTRO	DENEGAR la solicitud de impulso procesal elevada por el apoderado de la parte demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310500120160071505	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término común de cinco (5) días, a ambas partes (Demandante y demandada), durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500120160083501	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FABIOLA SUAREZ ORTIZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.-	PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones formuladas por FABIOLA SUÁREZ ORTIZ, contra la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en el proceso ordinario laboral de la referencia, y del recurso de apelación contra la sentencia proferida el 18 de abril de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, de conformidad con lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS a la demandante conforme se motivó, fijando como agencias en derecho la suma de MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500120170018103	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	JOSE RICARDO ORTIZ GOMEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término común de cinco (5) días, a ambas partes (Demandante y demandada), durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310500120180006601	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIO ANDRES AGUIRRE ROJAS	LABORATORIO VM SAS	PRIMERO: CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co. SEGUNDO: CORRER TRASLADO, vencido el término del numeral anterior, para la parte demandada, por el término de cinco (5) días, para ejercer el derecho de réplica o alegar por escrito,	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500120180048101	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HECTOR CAMILO MUÑOZ TAFUR	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.-	REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500120190032001	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RAQUEL BASTIDAS DE RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRIMERO: DECLARAR infundado el impedimento planteado por la Magistrada doctora Luz Dary Ortega Ortiz, dentro del presente asunto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER el expediente para lo de su cargo, al despacho que preside la Magistrada doctora Luz Dary Ortega Ortiz.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500120200026301	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OLGA LUCIA RAMOS TIQUE	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término común de cinco (5) días, a ambas partes (Demandante y demandada), durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310500220170065102	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término común de cinco (5) días, a ambas partes (Demandante y demandada), durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500220180018001	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LEIDY JOHANNA ASTUDILLO CUTIVA	NATALIA MARIA SUAREZ RAMIREZ	PRIMERO: CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término de cinco (5) días, a la parte demandada apelante, durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co. SEGUNDO: CORRER TRASLADO, vencido el término del numeral anterior, para la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para ejercer el derecho de réplica o alegar por escrito,	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500220190003501	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUCRECIA VERA SERRATO	COROPORACION CLUB CAMPESTRE DE NEIVA	REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310500320180002401	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MAURICIO MONJE MEJIA	INES MARLENY POLANCO	PRIMERO: CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término de cinco (5) días, a la parte demandada apelante, durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co. SEGUNDO: CORRER TRASLADO, vencido el término del numeral anterior, para la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para ejercer el derecho de réplica o alegar por escrito	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500320180027601	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	DORIS ROCIO MURILLO GONZÁLEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	DENEGAR la solicitud de impulso procesal elevada por el apoderado de la parte demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500320190016301	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FELIX MARIA MEJIA TRUJILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	DENEGAR la solicitud de impulso procesal elevada por la apoderada de la parte demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico a la peticionante comunicando lo decidido.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500320190048701	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CLARA MARCELA BOBADILLA MOSQUERA	EMISORA HUILA ESTEREO LTDA	ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 06 de abril de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H).	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001310500320190064901	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUZ STELLA CASTILLO DIAZ	PROTECCION S.A	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término común de cinco (5) días, a ambas partes (Demandante y demandada), durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001311000220160005101	Ordinario	Unión Marital de Hecho	NORMA RICAURTE OLAYA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MIGUEL ANGEL PERDOMO	se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO, a cargo de la parte demandante y en favor de los demandados.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001311000220190028201	Ordinario	Unión Marital de Hecho	JOSE LEONEL RAMIREZ BAHAMON	HEREDEROS DE GLORIA LUZ CUELLAR CASTRO	se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO, a cargo de la parte demandada y en favor del demandante.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001311000220190062101	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	Sucesión por Causa de Muerte	JOSE ORLANDO TRUJILLO JOVEN	JORGE ELIECER TRUJILLO JOVEN (QEPD) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	1.- CORREGIR el error por cambio de palabras, contenido en el numeral 1.- del auto proferido el pasado 12 de julio, en tanto la palabra no es REVOCAR sino CONFIRMAR, en consecuencia, el mismo es del siguiente tenor: “1.- CONFIRMAR el auto proferido en primera instancia por el cual se prescindió de la sustentación del dictamen grafológico, en consecuencia,	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41001311000520210004501	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LEONOR CORDOBA GARZON	DAVID BEDOYA ROMAN	1.- CONFIRMAR el auto objeto de apelación proferido por el Juzgado Quinto de Familia de Neiva. 2.- CONDENAR en costas de segunda instancia a la demandante LEONOR CORDOBA GARZÓN a favor del demandado DAVID BEDOYA ROMÁN.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41298318400120210000401	Ordinario	Unión Marital de Hecho	JESUS DANIEL SUAREZ CADENA	BERNED PEÑA CASTILLO	se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO, a cargo de la parte demandante y en favor de los demandados.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41396318900120190002001	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	se ADMITE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes (demandante y demandada) contra la sentencia de 6 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Plata dentro del proceso ejecutivo de E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LA PARTES (APELANTES) por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar los reparos en los que fundamentan sus recursos, advirtiéndoles que, de no hacerlo oportunamente, se declararán desiertos. Acto seguido, por Secretaría y de conformidad con la normatividad citada (Art. 12 Ley 2213 de 2022 y art. 110 C.G.P.), CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	
41551310500120210000101	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MANUEL ANTONIO MUÑOZ SILVA	JOSE ARLEY ORTEGA ANACONA	PRIMERO-. CONFIRMAR el auto objeto de apelación, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, el veintiséis (26) de marzo del 2021 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO-. Sin condena en costas de la presente instancia.	15/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO